



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires**

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados con el convenio firmado entre el Sr. Gobernador y la empresa Y.P.F.:

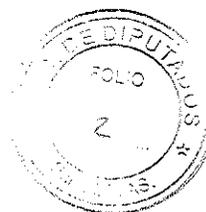
1. Explique en forma pormenorizada el convenio: para la "recuperación ambiental del los canales Este, Oeste y de Oclusión", describiendo muy especialmente:

- a. Los objetivos ambientales.
- b. Los plazos de ejecución.
- c. Las tecnologías a utilizar para la remediación ambiental.
- d. Las tareas a realizar.
- e. Las obras a desarrollar.
- f. Los aspectos legales.
- g. Inversión ha efectuarse. Cuál será el aporte estatal y cuál el de la empresa.
- h. Si se ha previsto la participación de las municipalidades de Ensenada, Berisso y La Plata, explicar los alcances de dicha participación.
- i. Si se ha previsto la participación de las organizaciones de la sociedad civil, explicar los alcances de dicha participación.
- j. Adjuntar fotocopia de los actos administrativos que se hubiesen dictado como consecuencia de la firma del mencionado convenio.
- k. Toda otra información que pueda perfeccionar y/o ampliar la información solicitada.

2. Si las tareas de desmalezamiento del cause del Canal Lateral Oeste que se han venido desarrollando en las ultimas semanas del mes de abril, están relacionadas con el convenio suscripto entre el Gobierno de la



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Provincia de Buenos Aires y la Empresa YPF. Independientemente de cual sea la respuesta, informar:

- a. Quién desarrolla las tareas de desmalezamiento.
  - b. Qué organismo del gobierno provincial autorizó la realización de los trabajos.
  - c. Si las tareas que se realizan, son las recomendadas para un curso de agua que registra los niveles de contaminación que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible reconoce que tiene el canal.
3. Que acciones se desarrollaron desde el año 2004, año en el que se habría efectuado el último estudio de las aguas y sedimentos de los Canales Este, Oeste y de Oclusión y que arrojaran como conclusión de los profesionales intervinientes que la situación había empeorado con respecto al estudio del año 2001, para hacer cesar la contaminación de los canales y para proceder a la remediación ambiental.
4. Si desde la realización de los mencionados estudios el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha iniciado alguna causa judicial contra los responsables de la contaminación de los referidos cursos de agua. En caso de respuesta afirmativa informar el número de las causas, juzgado interviniente y de haberse producido el dictado de alguna sentencia, adjuntar copia certificada de la misma. Si no se hubiese dado intervención a la justicia, explicar los motivos.
5. Explique por qué motivo, a pesar de la contundencia de los informes del año 2001 y 2004, no se han realizado nuevos monitoreos sobre las aguas y sedimentos de los canales Este, Oeste y de Oclusión.
6. Con qué frecuencia y qué tipos de controles se le realizan a la empresa YPF como para que no se hallan podido detectar a tiempo las graves deficiencias en su sistema de producción que derivaran en la contaminación de su entorno.
7. Si se ha detectado procedimientos inadecuados de los organismos de control o actuación negligente de los funcionarios que debieron detectar a tiempo las causas que originaron la contaminación de los cursos de agua. En caso de respuesta afirmativa, explicar que medidas se adoptaron para corregir tal situación.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



8. Que respuesta se le ha dado a los vecinos de la ciudad de Ensenada que desde el año 2006 solicitan extensión de la red cloacal, según el expediente de la Municipalidad de Ensenada 4033-56.898/06 (enviado por la Municipalidad a ABSA) y el iniciado en el Ministerio de Infraestructura bajo el número 2400-6354/09, teniendo en cuenta que el informe dice que “la presencia de bacteria del grupo Coniformes fecales representa un indicador de contaminación fecal de origen humano. De acuerdo a la considerable concentración de estos organismos hallada en todas las estaciones de muestreo, se infiere la existencia de vertidos de líquidos cloacales sin adecuado tratamiento.”

9. Adjuntar todas las constancias que puedan existir en los organismos dependientes del P.E. sobre las razones por los que se han autorizado el indicamiento de los Canales Este y Oeste, así como las autorizaciones para que las cañerías de la Empresa YPF pasen sobre la superficie de los mencionados canales.

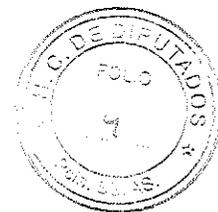
10. Que acciones a desarrollado el P.E para que la empresa YPF modifique el “sistema de remediación de la calidad ambiental (...) mediante un sistema de aireación instalado en la interfase agua sediento” del Canal Este y Oeste que a juzgar por los técnicos de la OPDS en su informe del año 2004 “el método utilizado por la empresa no resultaría técnicamente adecuado para efectuar la remediación de un recurso acuático muy degradado.”

11. Que acciones desarrollaron los municipios de la región y muy especialmente los de Ensenada y Berisso para controlar, denunciar y remediar los efectos contaminantes de las operaciones de la empresa YPF.-

SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

Motivan el presente proyecto de solicitud de informes las noticias de público conocimiento que fueron parte de una gacetilla de prensa del Poder Ejecutivo Provincial, publicada el primero de febrero del año en curso, en la cual informaba que “El gobernador Daniel Scioli destacó la “responsabilidad social empresaria con ética ambiental”, al firmar un convenio de trabajo conjunto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la empresa YPF.-

El gobernador Daniel Scioli destacó ayer la “responsabilidad social empresaria con ética ambiental”, tras encabezar la firma de un convenio de trabajo conjunto entre el OPDS y la empresa YPF, para continuar con el proceso de mejoras en los canales acuíferos circundantes al Polo Petroquímico ubicado en el partido de Ensenada.

Acompañado por el jefe de Gabinete, Alberto Pérez, y el CEO y vicepresidente ejecutivo de YPF, Sebastián Eskenazi, Scioli valoró el trabajo “articulado” de los intendentes Enrique Slezack (Berisso) y Mario Secco (Ensenada) que, “tras 30 años de espera, podrán decir a sus pueblos que hay una gestión que promovió inversiones en tecnología aplicadas a la solución de cuestiones ambientales”.

Que el gobierno y una empresa deban firmar un convenio para que la responsable de un grave daño ambiental proceda a remediarlo es un hecho que para un observador desprevenido y desinformado podría parecer un hecho auspicioso. Pero la realidad es que la firma de este convenio es la revelación de la falta de interés y la impotencia del gobierno provincial por hacer cumplir el artículo 28 de la Constitución Provincial así como de la copiosa legislación que nuestra provincia posee en la materia, al menos en el caso de esta gran empresa.

También resulta preocupante la utilización de conceptos como “responsabilidad social empresaria con ética ambiental” en el mismo acto en el que se reconoce implícitamente que no ha existido ni responsabilidad y mucho menos ética en el manejo de los procesos industriales que han derivado en un grave daño al medio ambiente de la región y muy especialmente un grave peligro para los vecinos afincados en los barrios linderos a la refinería.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Desde hace mucho tiempo distintas organizaciones de la sociedad civil, vecinos e instituciones académicas vienen señalando los graves problemas ambientales que se registran en la región en general y en las inmediaciones de la refinería en particular. Pero por si esto fuera poco, son los propios técnicos del Organismo para el Desarrollo Sostenible los que han denunciado en sendos informes la gravedad de la situación, el último de ellos data del año 2004.

En efecto, en los referidos informes, en las conclusiones acerca de la situación en el Canal lateral Este se afirma que “presenta alteraciones de su calidad ecológica-ambiental, evidenciadas por un elevado grado de contaminación en agua y sedimentos, que contiene sustancias tóxicas o nocivas de origen industrial, en diferentes grados de concentración a lo largo de su recorrido.” Más adelante se agrega que “se considera que el Canal Lateral Este constituye un Humedal con importantes alteraciones de su calidad ambiental, y por ende no cumple con algunas funciones propias de estos ambientes, lo que ocasiona importantes pérdidas socio-económicas para la región”.

En cuanto al Canal Lateral Oeste, los estudios realizados demuestran que “se mantiene las evidentes alteraciones de calidad ecológica-ambiental que fueron registradas en el primer estudio, manifestadas por un elevado grado de contaminación en agua y sedimento, que contiene sustancias tóxicas o nocivas de origen industrial, en diferentes grados de concentración a lo largo de su recorrido”. En el punto 6 de las conclusiones se afirma que “el Canal Lateral Oeste constituye un sector de riesgo sanitario para la población, especialmente para los vecinos residentes en los sectores urbanizados ubicados en las inmediaciones del canal.”

Después de haber leído los informes que se citan, provocan un fuerte impacto leer las declaraciones del Intendente de la Ciudad de Berisso, que en ocasión de la firma del convenio que origina este proyecto, dijo que “desde el Municipio reconocemos que en los últimos años la empresa YPF ha mejorado notablemente los mecanismos de control y limpieza del canal”. Una muestra más de la distancia que suele haber entre el discurso de algunos funcionarios y la realidad.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del siguiente proyecto.-